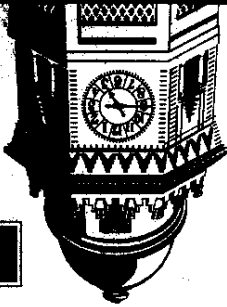


EL TELÉGRAMO



DECANO DE LA PRENSA NACIONAL, FUNDADO EN 1884

SABADO 25 MAYO 2013

www.eltelgrafo.com.ec

EDICIÓN FINAL - HORA DE CIERRE 22:50 - 48 Páginas Nº 46.786 Ecuador



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA EMPAQUES ECUATORIANOS EMPAQUES S.A. DE LA CIUDAD DE GUAYQUIL AL CANTÓN QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1. ANTECEDENTES.- La compañía EMPAQUES ECUATORIANOS

EMPAQUES S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada

ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el 27 de febrero de

1997, aprobada mediante Resolución No. 971.1.0334 el 7 de marzo de

1997 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de marzo

de 1997.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de do-

milio y reforma de estatutos de la compañía EMPAQUES ECUATORIA-

NOS EMPAQUES S.A., de la ciudad de Guayquil al cantón Quito

provincia de Pichincha, reforma del estatuto, otorgada el 28 de Sep-

tiembre de 2012, ante el Notario Tercero del cantón Quito y la escritura

de cambio de domicilio, se aprobó el 14 de mayo de 2013, se aprobó el cambio

de domicilio de la compañía EMPAQUES ECUATORIANOS EMPAQUE-

PAQUES S.A., de la ciudad de Guayquil al cantón Quito provincia de

Pichincha y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de

la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de

la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y

Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cam-

bio de domicilio de la compañía EMPAQUES ECUATORIANOS EMPAQUE-

PAQUES S.A., de la ciudad de Guayquil al cantón Quito provincia de

Pichincha, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a

su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo

Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los sesenta días conte-

dos desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además,

pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compa-

ñías. El Juez y/o accionante que recibe la oposición notificará a esta Su-

perintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes.

En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes

indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de

la referida compañía y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5. REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere al siguiente artículo: "ARTÍCULO CUARTO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito, pero podrá establecerse sucursales y agencias en cualquier lugar del país e del exterior."

Guayquil, 14 de mayo de 2013

Ab. Víctor Anchundia Flores
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYQUIL

May. 22-24-26 (119390)

3300000

ECUAE MP AQUES